ORIGINAL

ACTA N° 1 DEL 15 DE MAYO DE 2013
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

A los 15 del mes de mayo del año 2013, siendo las 10 A.M., en las instalaciones de la Asociación se reunieron los miembros en asamblea general previa convocatoria hecha por el Representante legal, por medio escrito con 10 días hábiles de anticipación, con el objetivo de hacer una reforma estatutaria, se reúnen las siguientes personas:

Para la reunión se ha estipulado el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum;
2. Nombramiento de presidente y secretario de la reunión;
3. Reforma estatutaria art. 4, art 5, art 32 art 43. Art 44
4. Eleccion de junta Directiva
5. Aprobación a la reforma
6. Elección del Revisor fiscal
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta de la reunión.

1°. <u>Llamado a lista y verificación del quórum</u>: se llamó alista y se verifico el Quórum con la presencia de **13** asociados hábiles de los **13** que con forman la entidad para un total del 100%

2°. Elección de presidente y secretario de la Junta. Por unanimidad fueron elegidos el señor

ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA, como presidente y el sr(a).

DEIVY PINO PALOMEQUE Como secretario.

3°. En este punto de hace la reforma de los artículos de los estatutos que están de esta forma:

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS

La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar ayuda recíproca a sus asociados beneficiarios y público en general, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social y procurar la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad humana y no se debe considerar de beneficencia, si no, de mutuo auxilio, pues las obligaciones deben ser recíprocas; los auxilios y subsidios se deben prestar conforme a lo establecido en los presentes estatutos y los reglamentos, en virtud al derecho adquirido por el trabajo solidario realizado.

ARTÍCULO 5. SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades:

1. Adelantar diversas actividades tendientes a crear una cultura de Ahorro en los asociados.

2. Implementar diversas modalidades préstamos en dinero para la satisfacción de necesidades personales y familiares, de acuerdo al reglamento que la Junta Directiva para tal fin, el cual debe ajustarse a las normas que regulen la materia.

3. Asistencia farmacéutica, que comprende el suministro de todo tipo de productos de uso medico, como todos aquellos que se acostumbran a ofrecer en establecimientos denominados droguerías.

4. Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con personal especializado, organizando brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades,

tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en la población vulnerable de los municipio, departamento y país.

5. Promover el desarrollo y manejo de actividades tendientes a la conservación de las buenas condiciones de salud y nutrición, especialmente en la población vulnerable llámense niños, adultos o personas de la tercera edad.

6. Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación a los asociados y sus beneficiarios.

7. Adelantar diversas actividades tendientes a solucionar parcial o totalmente la consecución de vivienda, o mejoramiento de la misma, para los asociados y sus beneficiarios, mediante programas de autogestión, autoconstrucción o por delegación.

8. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo físico y recreativo de sus asociados, beneficiarios y público en general.

9. Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.

10. Realizar diversas actividades tendientes a brindar auxilios exequiales para los asociados y sus beneficiarios.

11. Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro municipio, departamento y país, especialmente la población más vulnerable.

12. Administrar y suministrar elementos y recursos propios o de otras instituciones, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

13. Ejecutar todas las actividades necesarias, tendientes a la capacitación, incentivación y atención de los asociados, beneficiarios y público en general que alcancen la tercera edad.

14. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia de los asociados.

15. Empleo para los asociados y beneficiarios, para lo cual la asociación creara y desarrollara pequeñas y medianas empresas; las que podrán prestar sus servicios

y actividades a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como ingeniería, arquitectura, interventorías, asesorías técnicas o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en salud, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para implementación de todos los servicios; generando excedentes económicos que servirían de ahorro y crédito para la asociación mutual.

16. Organizar diversas actividades de tipo cultural, que contribuyan a cultivar las manifestaciones del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales y artísticas de los asociados y sus beneficiarios.

17. Subsidios o auxilios mutualistas por medio de los cuales la Asociación mutual podrá asumir, parcial o totalmente, la prestación de algunos servicios para sus asociados o beneficiarios, que se encuentren en estado de pobreza, según se establezca en el reglamento interno de cada servicio.

18. Amparos mutualistas por medio de los cuales la asociación mutual podrá auxiliar, en forma esporádica o permanente, a los asociados o beneficiarios cuando sufran calamidades, siniestros o incapacidad laboral a lo establecido en el reglamento interno.

19. Programar, desarrollar e impulsar todo tipo de actividades tendientes a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los afilados y sus familias, directamente con recursos propios o provenientes de organismos nacionales o internacionales.

PARÁGRAFO 1: Se aclara que las actividades de educación no están referidas a la educación formal. Las actividades de asistencia médica no hacen parte del sistema nacional de deporte; cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con terceros.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

Y que dará así:

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS

La Asociación Mutual tiene como objetivo brindar apoyo integral al público a la en general, frente a situaciones que atenten contra su bienestar físico, psicológico, social y económico, sin distingo de sexo, raza, religión o condición social en procura de la satisfacción de sus necesidades, promoción y dignificación mediante la prestación de servicios de bienestar y seguridad, inspirados en la solidaridad.

ARTÍCULO 5. SERVICIOS Y ACTIVIDADES

Para el logro de sus objetivos la Asociación Mutual podrá prestar los siguientes servicios y desarrollar las consecuentes actividades:

1. Administrar recursos propios o de otras instituciones, que permitan la prestación de servicios y elaboración de productos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. Prestación de servicios a nivel técnico y profesionales a terceros mediante convenio y/o contratas para la generación de empleo ya sean del sector oficial o privado, en campos como la salud, educación, la cultita, el comercio, investigación, recreación, deporte, ingeniería, arquitectura, interventoras, asesorías técnicas administrativas, financieras, o jurídicas, suministro de mano de obra, servicios de atención en mercadeo, actividades relacionadas con el agro y todas las demás licitas que generen mano de obra y recursos para cumplir con nuestro objeto social.

3. Suministro de papelería, material didáctico, implementos deportivos, equipos de oficina, ayudas técnicas para discapacidades físicas y equipos de computo

4. Realización de actividades de asistencia técnica, capacitación, generación de ingresos, lúdicas, deportivas, crecimientos, promoción y prevención de hábitos de vida saludable y apoyo psicosocial a la población desplazada, en situación de discapacidad, madres cabeza de hogar, niños, jóvenes, adultos y demás grupos vulnerables en procura de mejorar sus condiciones de vida.

5. Promover y desarrollar la prestación de servicios de salud mediante convenios con personal especializado, organizando brigadas de atención médica y actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en la población vulnerable de los municipio, departamento y país.

6. Ejecutar todas las actividades que sean del caso, tendientes a la educación, capacitación y formación de la población en general

8. Adelantar múltiples actividades deportivas en diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo físico y recreativo de población en general.

9. Efectuar diferentes actividades turísticas, para lo cual promoverá excursiones, paseos y demás eventos que impliquen el desarrollo de la afición a viajar por la recreación.

10. Organizar y desarrollar actividades en pro del desarrollo y bienestar de la niñez y la infancia de nuestro municipio, departamento y país, especialmente la población más vulnerable.

11. Organizar múltiples actividades tendientes al fortalecimiento de la familia y la sociedad

PARÁGRAFO 1: Se aclara que las actividades de educación no están referidas a la educación formal. Las actividades de asistencia médica no hacen parte del sistema nacional de deporte; cuando las necesidades lo requieran estas actividades se harán a través de convenios con terceros.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por beneficiario de los servicios y actividades, cónyuge, compañero(a) permanente y demás familiares directos o personas dependientes del asociado, en los términos y grados de parentesco o afinidad que señalen los respectivos reglamentos de servicios o actividades.

Reforma del artículo 32 que esta así:

ARTÍCULO 32. **EL PATRIMONIO:** de la Asociación Mutual es de carácter irrepartible y estará constituido por:

1. El fondo social mutual.

2. Los fondos y reservas permanentes.

3. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

Y que dará así.

ARTICULO 32. <u>EL PATRIMONIO:</u> de la Asociación Mutual es de carácter irrepartible y estará constituido por:

1. El fondo social mutual.

2. Los fondos y reservas permanentes.

3. Los auxilios y donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.

EL PATROMINIO DE LA ASOCIACION ES LA SUMA TREINTA MILLONES DE PESOS **$ 30.000.000 MTC**

Reforma al artículo **43** que está así:

ARTÍCULO 43. <u>JUNTA DIRECTIVA</u>

La Junta Directiva es el órgano administrativo permanente de la Asociación Mutual Avanzar, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrada por (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

Y que dará así

ARTÍCULO 43. <u>JUNTA DIRECTIVA</u>

La Junta Directiva es el órgano administrativo permanente de la Asociación Mutual Avanzar, subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrada por (2) miembros principales sin suplentes, elegidos por la Asamblea General para un periodo de 4 años, pudiendo ser reelegidos.

Reforma al artículo 44 que esta así:

ARTÍCULO 44. DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS

Al elegir los miembros principales de la Junta Directiva se designarán con los respectivos cargos y dignidades de: presidente, vicepresidente, secretario general y dos vocales, conforme lo establezca el reglamento de elecciones de la respectiva asamblea.

Y que dará así

ARTÍCULO 44. DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS

Al elegir los miembros principales de la Junta Directiva se designarán con los respectivos cargos y dignidades de: presidente, tesorero, , conforme lo establezca el reglamento de elecciones de la respectiva asamblea.

4. En este punto se hace el nombramiento de los nuevos miembros de la junta directiva los cuales fueron aprobados por unanimidad, la cual quedo conformada así:

Presidente y Representante legal **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA 11.802.999 de** Quibdó.

Tesorero **FABIO RODRIGUEZ MORENO CC.11.801.297 de** Quibdó.

Los cuales estando presente aceptaron los cargos

5. La reforma de los estatutos fue aprobada por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea

6. en este punto del acta se hace el nombramiento del nuevo revisor fiscal nombramiento que recae en quien estando presente acepta la designación y firma el acta

DEWIN FERLEY CUESTA G.
DEWIN FERLEY CUESTA GUTIERREZ

C.C. 11.811.385 de Quibdó

T.P 168496 T

Nombramiento aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea

ORIGINAL

Nombramiento aprobado por unanimidad por parte de los miembros de la asamblea

7. Lectura y aprobación del acta de la reunión. El Secretario dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad por parte los miembros de la asamblea. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la reunión levanta la sesión siendo las.*2 pm del dia 15 de mayo de 2013*

Robert E. Cordoba Serna
Presidente

Deivy Pino Palomeque
Secretaria

Señores

ORIGINAL

Cámara de comercio de Quibdo

ACEPTACION DE CARGO

Yo, FABIO RODRIGUEZ MORENO identificado como a perece a el pie de mi firma acepto el cargo de Tesorero de la ASOCIACION MUTUAL AVANZAR

FABIO Rodriguez moreno

C.C.11.801.297 de Quibdó